



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-1
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Apoyo Observatorio en seguridad y convivencia ciudadana barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010021	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Febrero 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ	
Dependencia solicitante:	Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: <i>"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"</i>.</p> <p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.</p> <p>De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:</p> <p>FUNCIONES PRIMARIAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del fondo de seguridad territorial (FONSET). Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización, y coordinación interinstitucional del sistema de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la política de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas 	



sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

5. Diseñar e implementar un plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.

6. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y líneas de emergencia bajo los lineamientos del código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

1. Administrar el Fondo cuenta FONSET.

2. Elaborar el Plan anual de inversiones para proyectar el gasto de los proyectos planificados en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, según lo establecido en la normatividad vigente.

3. Diseñar y gestionar proyectos de inversión ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) del ministerio del interior en cumplimiento del marco normativo vigente.

4. Invertir en programas proyectos y estrategias, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana.

5. Operacionar el sistema Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio y la interlocución con las comunidades establecidas en la normatividad vigente.

6. Formular la política pública de seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la política marco de convivencia y seguridad ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la administración Distrital.

7. Formular el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana como instrumentos de planeación para cada cuatrienio de gobierno que desarrolle los proyectos aprobados en el plan de desarrollo y permita el seguimiento y evaluación de la gestión en seguridad, convivencia y justicia.

8. Realizar la gestión procesamiento y análisis de la información de los distintos registros institucionales sobre el comportamiento de los delitos de alto impacto, riñas accidentes de tránsito exhortación, sistema penitenciario, emergencias y/o datos primarios generados en la entidad según lo establecido en los procesos y procedimientos.

9. Administrar la operación de un observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.

10. Brindar asistencia técnica al sistema distrital de seguridad convivencia y justicia en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.

11. Desarrollar intervenciones socioculturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios según los lineamientos y la normatividad vigente.

12. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tiene comportamientos que

	<p>desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.</p> <p>13. Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades distritales.</p> <p>14. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.</p> <p>15. Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de barranquilla.</p> <p>16. Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.</p> <p>17. Apoyar la operatividad de Número Único de Seguridad y Emergencias en la atención de llamadas de los ciudadanos que solicitan servicios de emergencia y seguridad ciudadana, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.</p> <p>18. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.</p> <p>En relación con lo anterior, El Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA" (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020) dentro del marco de la política pública que maneja la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla enmarca un programa llamado Fortalecimiento de la Infraestructura Interinstitucional Especializada en Seguridad y Convivencia Ciudadana; el cual busca fortalecer el cumplimiento de las políticas públicas y normas en seguridad y convivencia donde participan diversos actores como son los órganos de seguridad y justicia e instituciones del Orden Nacional con presencia en el territorio.</p> <p>Haciendo énfasis en la función que ordena a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a fortalecer el trabajo interinstitucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana entre la Alcaldía Distrital, el Gobierno Nacional y Departamental y las autoridades de seguridad y justicia, se tiene que la Alcaldía Distrital de Barranquilla ha venido manteniendo canales de comunicación con la fuerza pública y con los organismos de justicia para cumplir los diferentes fines, entre ellos, está alineada con la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que se enfoca en salvaguardar la vida, honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y alcanzar una reducción de la criminalidad y la violencia; tiene como objetivo brindar las herramientas y condiciones necesarias para que los organismos de seguridad y justicia operen en óptimas condiciones a través de la gestión e inversión de recursos a nivel local y nacional.</p> <p>Que, de acuerdo con el certificado de inexistencia expedido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente para el desarrollo de las actividades planteadas para este proyecto, motivo por el cual se hace necesario contratar los servicios profesionales que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución del fortalecimiento del trabajo interinstitucional con la fuerza pública y los organismos de justicia.</p>
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. contractual:	<p>Objeto Para atender la necesidad, se requiere la "Prestación de servicios profesionales para la coordinación interinstitucional con la fuerza pública en el Distrito de Barranquilla".</p>



3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:		
	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
	1	80111600	Servicios de personal temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar un grupo interdisciplinario de profesionales, que brinden los conocimientos necesarios para cumplir con la ejecución de la coordinación interinstitucional con la fuerza pública en el Distrito de "Barranquilla".		
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica		
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica		
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA			
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES:		
	1.	Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.	
	2.	Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.	
	3.	Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.	
	4.	Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep	
	5.	Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato	
	6.	Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales	
	7.	Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.	
	8.	Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.	
	9.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	
	10.	Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.	
	11.	Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.	
	12.	Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.	

	13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.																		
	Las obligaciones específicas de cada profesional serán las señaladas en el cuadro ANEXO B																		
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.), el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Contrato de Prestación de servicios.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado de la contratación es por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$288.750.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>560110104</td><td>OBSERVATORIO EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</td><td>33</td><td>5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas</td><td>\$288.750.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$288.750.000</td></tr></table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	560110104	OBSERVATORIO EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	33	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	\$288.750.000	TOTAL					\$288.750.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	560110104	OBSERVATORIO EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	33	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	\$288.750.000														
TOTAL					\$288.750.000														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><td>Número:</td><td>202100526</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 433.750.000,00</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha Parra, Secretario Distrital de Hacienda.</td></tr></table>	Número:	202100526	Valor:	\$ 433.750.000,00	Autorizados por	Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha Parra, Secretario Distrital de Hacienda.												
Número:	202100526																		
Valor:	\$ 433.750.000,00																		
Autorizados por	Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha Parra, Secretario Distrital de Hacienda.																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Ver cuadro anexo B.																		
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. Copia de Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario – RUT actualizado. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. Examen médico pre-ocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). Certificación Bancaria. <p>NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
3.6.1.2 Experiencia	Ver cuadro anexo B
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.



3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ
	Identificación del funcionario:	92.642.351
	Cargo:	Jefe de Oficina
	Dependencia:	Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se deriven del presente proceso contractual, la liquidación no será obligatoria.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ	
CARGO:	Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	
Proyecto:	Sandra Oliveros, Técnico Operativo	



**Anexo A.
MATRIZ DE
RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento en el pago de los honorarios
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Retraso en las actividades asignadas	Afectación del flujo de caja del contratista para actividades contractuales
Probabilidad	3	2
Impacto	1	2
Calificación Total	4	4
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Distrito
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Revisión permanente en la asistencia del personal para su replazo	Seguimiento a los pagos a través de la página del Distrito
Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración del Riesgo	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio ejecución del contrato	Inicio ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización del contrato	Finalización del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Inspecciones permanentes	Inspecciones permanentes
Periodicidad ¿Cuándo?	Diaria	Mensual

No.	PERFIL	ACTIVIDADES	PLAZO	VALOR TOTAL	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO
2	PROFESIONAL EN DERECHO	SERVIR DE ENLACE ENTRE LA FUERZA PÚBLICA Y LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA BRINDANDO ASESORIA EN LO QUE RESPECTA A SITUACIONES DE TIPO JURIDICO.	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021	52,500,000	CON MÍNIMO VEINTICUATRO MESES (24) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2021 POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2,500,000), NUEVE PAGOS MENSUALES IGUALES PAGADEROS A LA FINALIZACIÓN DE CADA MES, POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5,000.000) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5,000.000),PAGADERO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
		DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES Y REQUERIMIENTOS QUE ALLEGUEN A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, QUE GUARDEN RELACION CON LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA LA FUERZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.				
		ASISTIR A LOS EVENTOS, REUNIONES Y SESIONES DE TRABAJO A LOS QUE SEA CONVOCADO,QUE GUARDEN RELACION CON SU OBJETO CONTRACTUAL .				
1	PROFESIONAL EN DERECHO	PRESTAR ASESORIA DE TIPO JURIDICO A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ARMAS Y EXPLOSIVOS Y SUS REFORMAS.	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021	42,000,000	CON MÍNIMO VEINTE (20) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2021 POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2,000,000), NUEVE PAGOS MENSUALES IGUALES PAGADEROS A LA FINALIZACIÓN DE CADA MES, POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4,000.000) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4,000.000),PAGADERO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
		BRINDAR APOYO DE TIPO JURIDICO AL GRUPO DE PREVENCION DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LA COMUNIDAD, DIRIGIDAS A LA NO VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES , TODO ESTO EN ARTICULACION CON LA FUERZA PUBLICA.				
		ASISTIR A LOS EVENTOS, REUNIONES Y SESIONES DE TRABAJO A LOS QUE SEA CONVOCADO,QUE GUARDEN RELACION CON SU OBJETO CONTRACTUAL .				
1	PROFESIONAL EN DERECHO	BRINDAR APOYO TIPO JURIDICO A LA OFICINA PARA LA SEGURIDADY CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS TENDIENTES AL LOGRO DE LA PROTECCION DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS BARRANQUILLEROS	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021	36,750,000	CON MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2021 POR VALOR DE UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1,750,000), NUEVE PAGOS MENSUALES IGUALES PAGADEROS A LA FINALIZACIÓN DE CADA MES, POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3,500.000) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3,500.000),PAGADERO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
		BRINDAR APOYO EN LA PROYECCION DE RESPUESTA A LAS PETICIONES Y REQUERIMIENTOS QUE ALLEGUEN A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, QUE GUARDEN RELACION CON LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA LA FUERZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.				
		BRINDAR APOYO DE TIPO JURIDICO AL GRUPO DE PREVENCION DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LA COMUNIDAD, DIRIGIDAS A LA NO VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES , TODO ESTO EN ARTICULACION CON LA FUERZA PUBLICA.				
1	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	BRINDAR APOYO DE TIPO ASISTENCIAL AL GRUPO DE PREVENCION DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LA COMUNIDAD.	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021	21,000,000	CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2021 POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS M/L (\$1,000,000), NUEVE PAGOS MENSUALES IGUALES PAGADEROS A LA FINALIZACIÓN DE CADA MES, POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2,000.000) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2,000.000),PAGADERO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
		BRINDAR APOYO EN LAS REUNIONES CELEBRADAS ENTRE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y REPRESENTANTES DE LA FUERZA PUBLICA, EN LA ELABORACIÓN DE ACTAS Y BASE DE DATOS QUE SE SUSCRIBAN ENTORNO A LAS MISMAS.				
		ASISTIR A LOS EVENTOS, REUNIONES Y SESIONES DE TRABAJO EN CAMPO A LOS QUE SEA CONVOCADO EN VIRTUD DE SU OBJETO CONTRACTUAL.				
1	CONTADOR PUBLICO	BRINDAR ASESORIA DE TIPO CONTABLE EN LA FORMULACION DE PROYECTOS A GESTIONAR POR PARTE DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA RELACIONADOS CON RECURSOS DESTINADOS AL APOYO Y ARTICULACION CON LA FUERZA PUBLICA.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	42,000,000	CON MÍNIMO VEINTE (20) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2021 POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2,000,000), NUEVE PAGOS MENSUALES IGUALES PAGADEROS A LA FINALIZACIÓN DE CADA MES, POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4,000.000) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4,000.000),PAGADERO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
		BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y REVISION DE DOCUMENTOS CONTABLES DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, RELACIONADOS CON RECURSOS DESTINADOS AL APOYO Y ARTICULACION CON LA FUERZA PUBLICA				
		ASISTIR A LOS EVENTOS, REUNIONES Y SESIONES DE TRABAJO EN CAMPO A LOS QUE SEA CONVOCADO EN VIRTUD DE SU OBJETO CONTRACTUAL.				
1	PROFESIONAL EN NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES	BRINDAR ASESORIA DE TIPO FINANCIERO EN LOS PROYECTOS QUE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA REQUIERA CON SUJECCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL Y EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, GESTIÓN DE RECURSOS CON LA NACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE Y PROYECTAR LOS AJUSTES NECESARIOS.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	42,000.000	CON MÍNIMO VEINTE (20) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2021 POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2,000,000), NUEVE PAGOS MENSUALES IGUALES PAGADEROS A LA FINALIZACIÓN DE CADA MES, POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4,000.000) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4,000.000),PAGADERO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
		ASISTIR A LOS EVENTOS, REUNIONES Y SESIONES DE TRABAJO A LOS QUE SEA CONVOCADO,QUE GUARDEN RELACION CON SU OBJETO CONTRACTUAL .				
		BRINDAR APOYO FINANCIERO EN LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS A GESTIONAR POR PARTE DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON DISTINTOS FONDOS DE RECURSOS DE NIVEL NACIONAL.				